Boletín Oficial de las Cortes
de Castilla y León
X Legislatura

Núm. 278 6 de septiembre de 2021 PNL/001194-01. Pág. 41378

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001194-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Barcones Sanz, D. Luis Briones Martínez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Luis Ángel Fernández Bayón, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar al Gobierno de España en su objetivo de acabar con la excesiva temporalidad en el empleo público, a cumplir diligentemente con los plazos que se deriven del proyecto de ley que apruebe el Congreso y a convocar mesas técnicas y de negociación específicas sobre el proceso de estabilización en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de agosto de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001186 a PNL/001195.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de agosto de 2021.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Barcones Sanz, Luis Briones Martínez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Alicia Palomo Sebastián, Fernando Pablos Romo, Isabel Gonzalo Ramírez, Jesús Puente Alcaraz y Luis Fernández Bayón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

La excesiva tasa de temporalidad constituye un rasgo estructural del mercado laboral en España que lastra la competitividad de nuestro modelo productivo. En el ámbito del sector público, la temporalidad es aún más elevada que en el privado. También lo es en la Administración pública de la Comunidad de Castilla y León.

CVE: BOCCL-10-021741

Las Administraciones han consentido que esta temporalidad haya sido elevada y continuada en el tiempo, usando entre otras como causas de este fenómeno las limitaciones a la reposición de efectivos derivadas de las leyes presupuestarias, principalmente entre los años 2012 y 2015, la permisibilidad de la caducidad de las ofertas de empleo público de manera intencionada en las que, además, no siempre se ha incorporado la totalidad de las plazas que por normativa debieran haber sido incluidas y en los procesos selectivos, que en muchos casos no se han desarrollado con la celeridad necesaria para garantizar la prestación de los servicios públicos.

Son miles los trabajadores de nuestra Comunidad que están en esta situación de temporalidad desde hace muchos años, ocupando puestos estructurales y de obligatoria cobertura en sanidad, educación, servicios de empleo, entre otros, y que están esperando la actuación del Gobierno de la Junta de Castilla y León para que este asunto se pueda solucionar, y este es un momento más que propicio a raíz del acuerdo suscrito a principios de julio entre los sindicatos mayoritarios del sector público y el Gobierno de España y el consecuente Decreto aprobado en el Congreso de los Diputados el día 21 de julio, regulador del proceso que deberán acometer las Administraciones y las organizaciones sindicales en las mesas de negociación al efecto.

El fin último de este Real Decreto es la adopción de medidas para acabar con la excesiva temporalidad en el empleo público con el objetivo de situarla en un 8 % como máximo en 2024. Dicho RDL ha sido convalidado en el Congreso de los Diputados, y se tramitará como Proyecto de Ley con la incorporación de mejoras consensuadas con otros grupos parlamentarios, pero con el objetivo claro de la reducción de la temporalidad a una tasa del 8 %.

La urgencia de articular una reforma normativa con carácter inmediato viene motivada por varios factores:

- La UE ha dirigido indicaciones a España sobre la necesidad de acometer reformas estructurales dirigidas a atajar la excesiva temporalidad. Reconociendo el abuso de la temporalidad de las Administraciones públicas españolas, y, en consecuencia, advirtiendo de la necesidad de corregir la situación por insostenible y vulneradora de derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras.

- El Gobierno de España, consciente de la problemática y como impulsor pionero, directo y efectivo de la necesaria corrección, estableció, ya con la referencia de estas recomendaciones, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incorpora entre sus medidas un nuevo instrumento normativo con el objetivo de situar la tasa de temporalidad por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones públicas españolas.

Las cifras de temporalidad y en consecuencia de precariedad laboral en el empleo público son insostenibles. La reforma se acomete por razones de justicia social, por seguridad jurídica y para cumplir los compromisos de España con la Comisión Europea.

El RD, además de modificar la legislación básica, abre un proceso de estabilización que afectará a las plazas estructurales ocupadas por trabajadores temporales. También la Comunidad de Castilla y León deberá participar de este objetivo de país, además de compromiso justo con quienes han estado desarrollando una labor encomiable en su puesto de trabajo, aunque este haya sido temporal. Junto a la propia labor que debe realizar la Administración pública de la Junta de Castilla y León con su propio proceso

CVE: BOCCL-10-021741

de estabilización que contempla miles de plazas, deberá cooperar con los ayuntamientos de la Comunidad que deben sacar también adelante sus procesos de estabilización, específicamente con los pequeños municipios, facilitando la celeridad de los procesos de ordenación del personal afectado.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en la Comisión de la Presidencia la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León insta al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:

1.- Apoyar al Gobierno de España en su objetivo de acabar con la excesiva temporalidad en el empleo público con el objetivo de situarla en el 8 % en 2024. Impulsando la negociación colectiva al efecto de manera inmediata y a convocar con la celeridad debida los procesos necesarios.

2.- Cumplir diligentemente con los plazos que se deriven del proyecto de ley que apruebe el Congreso.

3.- Convocar mesas técnicas y de negociación específicas sobre el proceso de estabilización en Castilla y León, inmediatamente tanto con los sindicatos de la función pública, así como con los ayuntamientos de la Comunidad a través de la FRMP.

Valladolid, 11 de agosto de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Virginia Barcones Sanz,
Luis Briones Martínez,
Yolanda Sacristán Rodríguez,
Alicia Palomo Sebastián,
Fernando Pablos Romo,
María Isabel Gonzalo Ramírez,
Jesús Puente Alcaraz y
Luis Ángel Fernández Bayón

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864